



DECRETO Nº 1170/24

San Martín de los Andes 04 JUL 2024

VISTO:

La liquidación de sueldos correspondiente del mes de Junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose advertido la omisión involuntaria de la información relacionada al pago del Suplemento Vacacional a la trabajadora **ARRUA, Elizabeth Gretel – Leg. 1531**, lo cual afecto el desembolso de la correcta liquidación de sus haberes del mes de Junio del año 2024.

Que, con el objeto de subsanar el precitado error, y a fin de cubrir la necesidad y urgencia económica de la trabajadora **ARRUA, Elizabeth Gretel – Leg. 1531**, se realiza un anticipo de haberes por el importe de **pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$444.693,63.-)**, el cual será depositado en su respectivo CBU del Banco Provincia del Neuquén.

Que, dicho importe se le descontara de los haberes de la liquidación mes de Julio de 2024.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTÓRGUESE un anticipo de haberes a la trabajadora **ARRUA, Elizabeth Gretel – Leg. 1531 por pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos noventa y tres con sesenta y tres centavos (\$444.693,63.-)** el cual será depositado en su CBU personal Nº 09700055-55002309730017 del Banco Provincia del Neuquén, a descontar de la liquidación del mes de Julio del año en curso, de acuerdo al visto y considerando del presente.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Recursos Humanos, Contaduría, y Tesorería a sus efectos.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios de Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Federico A. Ita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr Matias D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes